

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2019-00683

Tenga en cuenta la demandante que debe actuar por conducto de apoderado judicial, acorde con lo previsto en el artículo 25 del estatuto del ejercicio de la abogacía, Decreto – Ley 196 de 1971, al tratarse este de un proceso de mayor cuantía; por ende, cumplido lo anterior se le dará trámite a la petición de desistimiento debidamente presentada por el togado que designe.

De otro lado, el apoderado judicial de la parte demandante en cuanto a su manifestación visible a folio 63, estese a lo aquí resuelto.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 104 Fijado el 11 DE DICIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67f0d6fed17cead51aaebc1e5288943aedf6dc61c55eeef6da17cde8eeeb6a48**

Documento generado en 10/12/2020 04:56:18 p.m.